

ANEXO UNO

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó la existencia de la infracción consistente en entregar a este órgano electoral nacional, documentación y/o información falsa, consistente 14,940 apoyos de la ciudadanía correspondientes a personas que ya habían fallecido; lo anterior, dentro del proceso democrático de Revocación de Mandato del cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2018-2024, atribuible a “**Que siga la Democracia, A.C.**”, por conducto de su representante **Gabriela Georgina Jiménez Godoy**; con lo que conculcó la dispuesto en el artículo 447, párrafo 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conducta que vulneró los principios rectores de **certeza** y **legalidad**, porque afectó directamente el funcionamiento de la autoridad electoral nacional, al pretender cumplir con un requisito legal a partir de documentación y/o información falsa, lo que tuvo como resultado exigir que este Instituto desplegara al máximo sus facultades de revisión en el caso, generando incluso duda sobre su desempeño institucional.

Por otro lado, el **principio de legalidad** se dejó de observar a partir de que “**Que siga la Democracia, A.C.**”, por conducto de su representante Gabriela Georgina Jiménez Godoy entregó documentación falaz que no correspondía con el marco jurídico aplicable, pues entregó apoyos de la ciudadanía, con las respectivas firmas, no obstante que estos apoyos correspondían a personas que con anterioridad a la fecha en que fueron entregados a esta autoridad electoral, ya habían fallecido.

En consecuencia, la citada asociación civil, como promovente de la *Revocación de Mandato*, tenía la obligación de cumplir con lo establecido en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, por lo que debió conducir sus actividades dentro de los cauces legales, en todas aquellas actividades que desarrollaron durante la etapa de captación de apoyos.

No obstante, a sabiendas que los formatos físicos debían contar con ciertos datos, entre ellos, **firma autógrafa o huella dactilar de la persona que estaba dando su apoyo** para la realización del ejercicio democrático de revocación de mandato, presentó casi **quince mil** apoyos firmados por personas que ya habían fallecido, es decir, documentos evidentemente falaces.